



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 368 - - - - -
(09 ABR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del IDARTES *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”*.

Que la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, proyecto 1017 – *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado la Gerencia de Artes Audiovisuales – Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio con radicado N° 20194600023732 de fecha tres (03) de abril de 2019, solicitó se le otorguen dos (2) días de descanso compensatorio, comprendido por los días diecisiete (17) y veintidós (22) de abril de 2019, documento adjunto que hacen parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES, a la fecha reporta veinte (20) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

| Horas trabajadas con derecho a compensatorio | |
|---|----------|
| Cantidad | 20 horas |

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de dos (2) días hábiles de descanso compensatorio al funcionario YICEL DAHIANA CORDERO TORRES, por los días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 368 - - - -
(09 ABR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

diecisiete (17) y veintidós (22) de abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, proyecto 1017 – *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado la Gerencia de Artes Audiovisuales – Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dos (2) días de descanso compensatorio, por los días diecisiete (17) y veintidós (22) de abril de 2019., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, **09 ABR 2019**

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
|-------------------------------|--|-------|
| Proyectó SAF | Mariela González Robles - Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializada | |
| Revisó Profesional de la OAJ | María Ximena Correa Rivera – Contratista | |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |